



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLII

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 22 de Oct. de 1986

Número 81

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 65/974-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAN MARTIN OTZOLOAPAN, Municipio de Otzoloapan, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 05631 de fecha 5 de noviembre de 1985, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta comisión agraria mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado SAN MARTIN OTZOLOAPAN, Municipio de Otzoloapan, en esta entidad federativa, anexando al mismo la primera convocatoria de fecha 24 de septiembre de 1985 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 3 de octubre de 1985, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el Cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la ley federal de reforma agraria, esta comisión agraria mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 29 de noviembre de 1985 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la

causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 13 de febrero de 1986 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 29 de enero de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta comisión agraria mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la ley federal de reforma agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

Tomo CXLII | Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 22 de Octubre de 1986 | No. 81

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Reconocimiento de Derechos Agrarios del poblado de SAN MARTIN OTZOLOAPAN, Municipio de Oztoloapan, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 4358, 4359, 4360, 4361, 4362, 4363, 4364, 4366, 4367, y 4368.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4354, 4355, 4356, 4357, 4365, y 4369.

(Viene de la 1a. página)

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 86 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagrada en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 3 de octubre de 1985, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 3 de octubre de 1985; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO —Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAN MARTIN OTZOLOAPAN, Municipio de Oztoloapan, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Rafael López Hernández, 2.—Leopoldo Espinosa Rebollar, 3.—Miguel Espinoza Bermeo, 4.—Juan Velázquez Mercado, 5.—Juan Guadarrama Reyes, 6.—Gerónimo Rebollar Aguilar, 7.—Ubalda Arroyo Espinoza, 8.—Lorenza Zepeda Reyes, 9.—Francisco Loza de Paz y 10.—Rafael López Hernández.

Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—M. Remedios Martínez Hernández, 2.—Carlos López Martínez, 3.—Maura Ponce Rebollar, 4.—Reynaldo Espinoza Ponce, 5.—Adalberto Fajardo Hernández, 6.—Fernando Velázquez Fajardo, 7.—Esperanza Espinoza Rebollar, 8.—Berula Gómez González, 9.—Benjamín Rebollar Gómez, 10.—Pascual de Paz Arroyo, 11.—Macario Hernández Cepeda y 12.—Eduardo Hernández Cepeda. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, número: 1.—01753825, 2.—01753827, 3.—01753829, 4.—01753831, 5.—01753837, 6.—01753839, 7.—01753840, 8.—01753841, 9.—01753844 y 10.—01753845.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado SAN MARTIN OTZOLOAPAN, Municipio de Oztoloapan, del Estado de México, a los CC.: 1.—Catalina López Martínez, 2.—Armando Velázquez Gómez, 3.—Amalia Espinoza Negrón, 4.—Aurelio Hernández Delgado, 5.—Fco. Guadarrama Espinoza, 6.—Catarine Barrientos Anselmo, 7.—Francisco García Mejía, 8.—Susana Alvarado Aguirre, 9.—Antonio Acevedo Mendoza y 10.—Emilio Villafaña V., Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO —Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN MARTIN OTZOLOAPAN, Municipio de Oztoloapan, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al registro agrario nacional, dirección general de información agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección general de tenencia de la tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México a los 15 días del mes de septiembre de 1986.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Ing. Francisco Yáñez Centeno.**—El Secretario, **Lic. Víctor David García Zamudio.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 1713/85.

TERCERA SECRETARIA.

ESPERANZA SARABIA ANDRADE, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno rústico denominado "Hacuata", ubicado en el Barrio de Purificación del Municipio de San Juan Teotihuacán, de este Distrito Judicial; que mide y linda: AL NORTE: 30.00 metros, con Camino; 45.70 metros, con Francisca Sarabia Andrade y otro Norte de 20.00 metros, con María Castro Martínez; AL SUR: 108.60 metros, con Felisa Sarabia Andrade y sucesión de Ignacio Rodríguez; AL ORIENTE: 16.00 metros, con Sucesión de Ignacio Rodríguez y 37.50 metros, con María Castro Martínez; y AL PONIENTE: 53.50 metros con Camino, con superficie de 5,459.95 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para que quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Texcoco, México, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos., P.D.C. Arturo García Juárez. Rúbrica. 4358.—22, 27 y 30 Oct.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 1711/85

TERCERA SECRETARIA

ROBERTO FLORES ROSALES, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno de labor en calidad temporal tepetato de común repartimiento denominado "TLACOMULCO OLIVACO", ubicado en el Pueblo de Atlatongo, Municipio de San Juan Teotihuacán, de este Distrito Judicial; que mide y linda: AL NORTE: 260.50 mts. con Tomás Sánchez; AL SUR: 207.50 mts. con Daniel García; AL ORIENTE: 123.10 mts. con Barranca y Ana Valeriano; AL PONIENTE: 99.10 mts. con Camino Olivaco.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, que se edite en Toluca, para que quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Texcoco, México, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos., P.D.C. Arturo García Juárez.—Rúbrica. 4359.—22 Oct. 5 y 19 Nov.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 1710/85

ALFREDO MORALES HERRERA, promueve en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno sin construcción, ubicado en el Pueblo de Atlatongo, Municipio de San Juan Teotihuacán, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 104.70 metros con el Río; SUR: 72.50 metros con Pedro Villaseca; ORIENTE: 123.20 metros con Catarino G.; PONIENTE: 53.00 metros con Benito Costelo; con una superficie de 7,202.00

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 26 de marzo de 1986.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica. 4360.—22, 27 y 30 Oct.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE No. 892/86

SEGUNDA SECRETARIA

ROBERTO DEL CASTILLO NEGRETE CASTELLANOS.

AURELIA NAVARRO DE HERNANDEZ, le demanda la usucapión del lote de terreno número 43, manzana 66, Super 43, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 42; AL SUR: en 17.00 metros con lote 44; AL ORIENTE: en 9.00 metros con Calle Tacuba; y AL PONIENTE: en 9.00 metros con lote 18, Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio en el término de 30 días siguientes al de su última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí o por Apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 16 de octubre de 1986.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, C. Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica. 4361.—22 Oct. 3 y 13 Nov.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE No. 894/86

SEGUNDA SECRETARIA

ROBERTO DEL CASTILLO NEGRETE CASTELLANOS.

IGNACIO PEREZ PEREZ, le demanda la usucapión del lote de terreno número 46, manzana 66, Super 43, Colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 42; AL SUR: en 17.00 metros con lote 44; AL ORIENTE: en 9.00 metros con Calle Tacuba; y AL PONIENTE: en 9.00 metros con lote 18, Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí por Apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por rotulón.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 16 de octubre de 1986.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, C. Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica. 4362.—22 Oct. 3 y 13 Nov.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE No. 938/86

SEGUNDA SECRETARIA

ROBERTO CASTILLO NEGRETE CASTELLANOS.

MARIA URIBE AVILA, le demanda la usucapión del lote de terreno número 44, manzana 66, Super 43, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 43; AL SUR: en 17.00 metros con lote 43; AL ORIENTE: en 9.00 metros con Calle Tacuba; y AL PONIENTE: en 9.00 metros con lote 19, Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de su última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí o por Apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 16 de octubre de 1986.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Licenciado Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica. 4363.—22 Oct. 3 y 13 Nov.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE No. 912/86

SEGUNDA SECRETARIA

ROBERTO DEL CASTILLO NEGRETE CASTELLANOS.

ANTONJA VILLALOBOS DE GUTIERREZ, le demanda la usucapión del lote de terreno número 45, manzana 66, Super 43, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 44; AL SUR: en 17.00 metros con lote 46; AL ORIENTE: en 9.00 metros con Calle Tacuba; y AL PONIENTE: en 9.00 metros con lote 20. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de su última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por rotulón.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 16 de octubre de 1986.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, C. Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

4364.—22 Oct. 3 y 13 Nov.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO. 1216/86

SEGUNDA SECRETARIA

BENJAMIN ROMERO GARCIA, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno con casa denominado "TEPALCAPA", ubicado en San Sebastián Jolalpa, Municipio de Teotihuacán, Edo. de México, y de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 13.93 mts. con Calle y Josefina Ponce; AL SUR: en dos tramos el primero de 2.65 mts. con Antonio Galicia y el segundo de 16.56 mts. con Calle Roma; AL ORIENTE: 45.40 mts. con Calle Libertad; y AL PONIENTE: en dos tramos el primero de 13.00 mts. con Josefina Ponce y el segundo de 32.00 mts. con Antonio Galicia, con una superficie aproximada de 205.76 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edite en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 9 de septiembre de 1986.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

4366.—22, 27 y 30 Oct.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO.: 1255, 86

TERCERA SECRETARIA

CESAR GONZALEZ NAVA, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno denominado "HUITNFLA", ubicado en términos de Atlatongo, del Municipio de San Juan Teotihuacán, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 62.00 mts. con Rodolfo Valencia y Flora Sánchez; AL SUR: 62.00 mts. con Carpino San Bartolo; AL ORIENTE: 115.56 mts. con Dolores Sánchez Vda. de Martínez; AL PONIENTE: 123.50 mts. con Dionisia Villaseca, con una superficie apro-

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edite en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a dieciocho de septiembre de 1986.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

4367.—22, 27 y 30 Oct.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA

MARIA MAYOLA TORRES ALMAZAN, promueve Diligencias de Información de Dominio, Exp. No. 2043/1986, del terreno ubicado en la calle Miguel Hidalgo S/N. del poblado de Tecaxi, perteneciente al Municipio de Toluca, con una superficie de 970.00 M2.: AL NORTE: en dos líneas, la primera de 11.40 mts. y la segunda de 25.00 mts. lindando con la Calle Miguel Hidalgo; SUR: en cuatro líneas quebrando, la primera de 1.80 mts., la segunda de 11.00 mts., la tercera de 10.90 mts. y la cuarta de 7.40 mts. lindando con predio del señor Esteban González; ORIENTE: en dos líneas, la primera de 20.40 mts. y la segunda de 12.30 mts. lindando con predio del señor Pascual Hidalgo; PONIENTE: 26.50 mts. lindando con predio de la señora Justina Torres Almazán.

Para su publicación GACETA DE GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley. Toluca, Méx., a 16 de octubre de 1986.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Victorina García Cardoso.—Rúbrica.

4368.—22, 27 y 30 Oct.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 658/86, LEONARDO ALVARADO DAVILA, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda: NORTE: 129.00 metros, con Carril; SUR: 120.00 metros, con Antonia Núñez; ORIENTE: 180.00 metros, con Antonia Núñez; PONIENTE: 180.00 metros, con Librado González. Superficie Aprox.: 21,600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 3 de Octubre de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

4354.—22, 27 y 30 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 657/86, DARIO OCAMPO CONTRERAS, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda: NORTE: 160.00 metros, con Carmen de la Cruz; SUR: 160.00 metros, con Camino Vecinal; ORIENTE: 96.00 metros, con Jesús Posas; PONIENTE: 96.00 metros, con Agustín López. Superficie Aprox.: 15,360.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 3 de Octubre de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

4355. —22, 27 y 30 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 659/86, C. LEONARDO ALVARADO MANJARREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma de Villada, mide y linda: NORTE: 93.70 metros, con Antonio Alvarado Balbuena; SUR: 93.70 metros, con Mauricia Valdez Vda. de Carmona; ORIENTE: 31.00 metros, con Pedro Alvarado Balbuena; PONIENTE: 31.00 metros, con Francisco Solano. Superficie Aprox.: 3,883.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 3 de Octubre de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

4356. —22, 27 y 30 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 660/86, TERESA DAVILA CASTRO promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma Méx., mide y linda: NORTE: 93.70 metros, con Marciana Escutia; SUR: 93.70 metros, con Antonio Alvarado Balbuena; ORIENTE: 26.00 metros, con Pedro Alvarado Balbuena; PONIENTE: 26.00 metros, con Pedro Alvarado Balbuena. Superficie Aprox.: 2,436.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—San Mateo Atenco, Méx., a 3 de Octubre de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

4357. —22, 27 y 30 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 11215/86, ISIDRO JIMENEZ FLORES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Eco. M. de Olaguibel, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: NORTE: 12.70 mts. con Calle Francisco M. de Olaguibel; SUR: 12.70 mts. con Olegario Hernández; ORIENTE: 25.00 mts. con Marciano Becerril; PONIENTE: 25.00 mts. con Magdalena Hernández. Superficie Aproximada: 717.50 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 16 de octubre de 1986.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

4365. —22, 27 y 30 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 1049/986, ISMAEL BERNAL, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: NORTE: 133.27 metros con Trinidad Fretis; SUR: 100.00 metros con Siete Estrada; ORIENTE: 69.00 metros con Bulfrano Denova; PONIENTE: 165.00 metros con Luisa López. Superficie Aproximada: 12,125.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Valle de Bravo, Méx., a 16 de octubre de 1986.—El C. Registrador, Lic. Gloria Zuazo Guadarrama.—Rúbrica.

4369. —22, 27 y 30 Oct.

**Educar a un joven,
no es hacerlo aprender algo más que no sabía,
sino hacer de él alguien que no existía.**
Ruskin.

"POCA IMPORTANCIA TIENE LO QUE PENSAMOS, LO QUE SABEMOS O LO QUE CREAMOS. LO UNICO IMPORTANTE ES LO QUE HACEMOS". Ruskin

"LA RIQUEZA NO ES SIEMPRE UN BUEN AMIGO; PERO UN VERDADERO AMIGO ES SIEMPRE UNA RIQUEZA". Proverbio Arabe.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Oto. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.— El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.— Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.— Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.— No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.— La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.— Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.— Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.— La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.— Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.— Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.— Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses \$ 6,000.00
 más gastos de envío por correo \$ 6,000.00

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00.

Secciones atrasadas al doble de su precio original.

Secciones Especiales, tendrán precio especial.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR \$ 20,000.00 Por plana o fracción.
 DE TIPO INDUSTRIAL \$ 25,000.00 Por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL \$ 25,000.00 Por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO \$ 25,000.00 Por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación \$ 100.00
 Línea por dos publicaciones \$ 200.00
 Línea por tres publicaciones \$ 300.00

EJEMPLARES:

Avisos Administrativos, Notariales y generales a \$ 20,000.00
 La página, y la fracción, el costo será proporcional
 Balances y estados financieros a \$ 20,000.00
 La página, Convocatorias y Documentos similares a \$ 20,000.00
 La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.



Gobierno del Estado de México

Secretaría de Administración

Dirección de Organización y Documentación

Si va a tramitar algún asunto ante las oficinas públicas estatales, nosotros le podemos orientar e informar al respecto. Teléfonos: 451-61, 455-51 Lada 91721
 Horario: De 8:00 a 19:00 hrs. De Lunes a Viernes.



Programa de Mejoramiento de Atención al Público